'REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, Dos (02) de febrero dos mil veintiuno

Radicado	2020-00014
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Erlinda María Oviedo Medrano y José Antonio Barón Medrano
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador
Sustanciación	10

Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los señores Erlinda María Oviedo Medrano, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.422.058 y José Antonio Barón Medrano, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.255.778., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso.

Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem a la Dra. YENIFER PAOLA RUIZ PIEDRAHITA, quien se localiza en la Calle 10 # 10 – 08, Barrio obrero del Municipio de Mutatá.

Se le pone de presente a la Abogada que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MUTATÀ - ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No **007** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **03** de **febrero** de 2021, a las 8 A.M.

La Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, Dos (02) de febrero dos mil veintiuno

OFICIO 070

Doctora
YENIFER PAOLA RUIZ PIEDRAHITA
Calle 10 # 10 – 8, Barrio Obrero del Municipio de Mutatá

Radicado	2020-00014
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado	Erlinda María Oviedo Medrano y José Antonio Barón Medrano
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Nombra curador

Me permito comunicarles que mediante auto de la fecha se dispuso notificarle lo siguiente: *"Vencido como se encuentra el término del emplazamiento de los señores ERLINDA MARÍA OVIEDO MEDRANO, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.422.058 y JOSÉ ANTONIO BARÓN MEDRANO, identificado con cédula de ciudadanía N° 71.255.778., dentro del presente proceso, el Despacho procede a nombrar curador ad litem, para que con el mismo se surta la notificación del auto que admitió el presente proceso. Así las cosas y conforme a lo señalado en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso se nombra como curador ad litem a la Dra. YENIFER PAOLA RUIZ PIEDRAHITA, quien se localiza en la Calle 10 # 10 – 08, Barrio obrero del Municipio de Mutatá. Se le pone de presente a la Abogada que su nombramiento es de forzosa aceptación, por ello deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente. Comuníqueseles la designación conforme al artículo 49 del código General del proceso.* ***NOTIFÍQUESE*** *(Fdo.)* ***JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA, Juez****..."*

Cortésmente,

CATHERINE BARRIENTOS BENÍTEZ
Secretaria